C DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

1.2. **PROYECTO**: BIENESTAR SOCIAL

1.3. **PROCESO:** SELECCIÓN ABREVIDA

1.4. FECHA: MAYO DE 2026

2. MARCO GENERAL DE LAS CAR

2.1 INTRODUCCION

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

CODECHOCO, como entidad pública aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

3. ANTECEDENTES

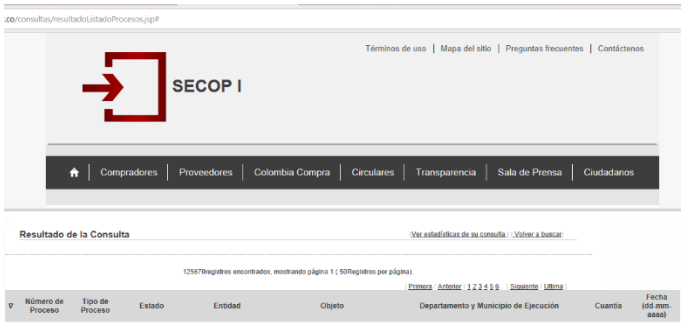

Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ	SUMNISTRAR 20 PAQUETES DE VIAJE AL EJE CAFETERO, DE ACUERDO CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL APROBADO PARA LA VIGENCIA 2018.	Chocó : Quibdó	$18.452.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-10-2018

SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: 011

CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901016] Servicios de banquetes y catering
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMNISTRAR 20 PAQUETES DE VIAJE AL EJE CAFETERO, DE ACUERDO CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL APROBADO PARA LA VIGENCIA 2018.
Cuantía a Contratar	$ 20,000,000

INFORMACION DE PROCESOS ASOCIADOS CON OTRAS ENTIDADES

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Resultado de la Consulta

Ver estadísticas de su consulta | Volver a buscar

125670registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).

Primera | Anterior | 1 2 3 4 5 6 | Siguiente | Ultima

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd.mm.aaaa)
20	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO	Gestionar una función de autocinema en desarrollo del Plan de Bienestar Social, por parte de la Caja de Compensacion Familiar Comfenalco Antioquia, para el disfrute de los funcionarios y sus familias	Antioquia : Envigado	$5.203.333,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 10-11-2020

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Para la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO es importante contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la entidad y el estilo de vida saludable mediante el desarrollo de actividades que fomenten la práctica de actividades recreativas y a su vez que permitan servir como factor de integración de los servidores públicos de la entidad, se hace necesario los servicios de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades lúdicas, recreativas y deportivas, así como de aquellas actividades que buscan mejorar la calidad de vida laboral dentro del programa de bienestar social para los funcionarios de la entidad.

El plan de bienestar social se sustenta en los capítulos II, III Y IV del decreto 1567 de 1998, capitulo II del decreto 1227 de 2005, articulo 36 de la ley 99 de 1993, articulo 2.2.10.8 del decreto 1083 de 2015, numerales 4 y 5 del artículo 33 de la ley 734 de 2002.

Toda vez que no se realizaron en su totalidad las actividades programadas para la vigencia de 2025, se concertar implementar las actividades programadas en esta misma vigencia las cuales tuvieron mayor participación Las actividades más disfrutadas por el personal fueron la integración de fin de año, la celebración del día de la familia, la celebración del día del hombre y la celebración de la mujer, la celebración del día del niño, las cuales de acuerdo con la encuesta esperan se repitan.

Para la vigencia 2026, la Entidad ha estructurado su Plan de Bienestar Social y Estímulos con base en las necesidades e intereses manifestados por los servidores. Conforme a la disponibilidad presupuestal existente, las actividades aprobadas se ejecutarán a través de los siguientes componentes:

1. Componente de Actividades Deportivas y Salud Física

Este eje está orientado a promover hábitos de vida saludable, la salud mental, el manejo del estrés y la integración a través del deporte. Se desarrollarán las siguientes líneas de acción:

- **Torneos Interdependencias:** Realización de un (1) torneo deportivo por semestre entre las diferentes dependencias de la Corporación; iniciando en el primer semestre con la disciplina de Fútsal y continuando en el segundo semestre con Baloncesto.
- **Encuentros y Juegos Institucionales:** Organización de los *Encuentros Deportivos entre Servidores de CODECHOCÓ*, el *Partido de Fútbol Institucional* y los *Juegos Departamentales de la Corporación*.
- **Promoción de la Salud Física y Mental:** Implementación del *Día de la Actividad Física* y desarrollo de jornadas periódicas que incluyan aeróbicos, clases de yoga y acceso a gimnasio.
- **Prevención del Estrés Laboral:** Ejecución de una (1) actividad trimestral de relajación muscular y disminución del estrés, complementada con jornadas de bienestar y relajación tipo Spa.

2. Componente de Integración General y Clima Organizacional

Este eje busca fortalecer el tejido social, el sentido de pertenencia, la unión y la interacción armónica entre todos los servidores de la Entidad, tanto en la sede central como en las distintas regiones. Comprende:

- **Encuentros de Integración Institucional:** Realización de actividades conjuntas y celebraciones que convoquen a la totalidad de los funcionarios de la Corporación, incluyendo dinámicas de esparcimiento cultural como el *"Chiva Tour por la ciudad"*.
- **Descentralización e Integración Regional:** Desarrollo de jornadas específicas de integración orientadas a fortalecer los lazos con y entre los servidores de las sedes regionales:
    - Regional Urabá - Darién.

- Regional Costa Pacífico.
- Despedida de fin de año en la Regional San Juan.

Los programas de bienestar social tienen como propósito, a partir de las iniciativas de los servidores públicos, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Con este contrato se busca que el proveedor por un lado se encargue de la organización de actividades que tienen un manejo común y general; por otro lado, que suministre los elementos logísticos para el desarrollo de actividades del Plan de Bienestar que serán coordinadas por la subdirección administrativa y financiera de la Corporación para garantizar el cumplimiento del objeto de dicha actividad en el marco de las necesidades expuestas por los funcionarios y que hacen parte del Plan, para ello dentro del marco del plan de bienestar social, la entidad desarrollará las siguientes actividades:

de bienestar social, la entidad desarrollará las siguientes actividades:

ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Eventos culturales recreación y deporte, para realizar actividades culturales recreativas y deportivas del plan institucional de bienestar social a los funcionarios de la corporación.	Actividades culturales recreativas y deportivas para integración de los funcionarios de la corporación. Para el desarrollo de la actividad se deberá organizar la logística, como: alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	100
Fiesta de la Navidad	Organización y desarrollo de la celebración navideña para los niños Entrega de regalo a cada niño hijo de los funcionarios hasta los 12 años Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, los juguetes deberán cumplir con toda la normatividad de seguridad para evitar correr algún tipo de	70

	riesgo, realizando actividades lúdico recreativas, refrigerios, alquiler del sitio, permisos, decoración entre otros.	
Integración Fin de año institucional	Actividades culturales y recreativas, para integración de los funcionarios de la corporación al aire libre, Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, para alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	120 personas

NOTA: Las actividades serán desarrolladas conforme al plan de bienestar social, coordinadas por la subdirección administrativa y financiera de la entidad.

El oferente deberá encargarse de organizar la logística, por su cuenta y riesgo con la finalidad de entregar el suministro y transportar al personal de las diferentes sedes de la corporación las cuales esta ubicadas así:

REGIONALES CONFORME LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION

REGIONAL ATRATO: dirección Carrera 1 # 22 – 96, Quibdó - Choco – Colombia Recorrido transporte terrestre y fluvial: Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Medio ATRATO, Carmen de Atrato, Rio Quito

REGIONAL SAN JUAN dirección Carrera 9 # 32 – 99 B/Cubis, **Istmina** - Choco – Colombia. transporte terrestre certegui, Unión Panamericana, Tadó, San José del Palmar, Istmina, Condoto, Novita, Medio San Juan, Iró, Sipí, Litoral del San Juan.

REGIONAL COSTA PACIFICA: dirección B/ La Floresta, vía al aeropuerto - Bahía Solano – Chocó – Colombia - Recorrido: transporte terrestre Quibdó- Puerto Meluk - transporte marítimo Puerto – Meluk – Pizarro transporte acuático Puerto Meluk – Alto Baudo – transporte aéreo Quibdó – Bahía Solano – transporte marítimo Bahía Solano – Nuqui – transporte marítimo Bahía Solano Jurado.

REGIONAL DARIEN URABA dirección B/El Centro, **Riosucio** - Choco – Colombia

Sede Bellavista transporte terrestre fluvial Quibdó -Bojayá- Quibdó – Carmen del Darién – Riosucio – Unguia – Acandí Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial Nuevo Belén Bajirá: Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial:

Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR SOCIAL, ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

3.1CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Eventos culturales recreación y deporte, para realizar actividades culturales recreativas y deportivas del plan institucional de bienestar social a los funcionarios de la corporación.	Actividades culturales recreativas y deportivas para integración de los funcionarios de la corporación. Para el desarrollo de la actividad se deberá organizar la logística, como: alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	100
Fiesta de la Navidad	Organización y desarrollo de la celebración navideña para los niños Entrega de regalo a cada niño hijo de los funcionarios hasta los 12 años Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, los juguetes deberán cumplir con toda la normatividad de seguridad para evitar correr algún tipo de riesgo, realizando actividades lúdico recreativas, refrigerios, alquiler del sitio, permisos, decoración entre otros.	70
Integración Fin de año institucional	Actividades culturales y recreativas, para integración de los funcionarios de la	120 personas

	corporación al aire libre, Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, para alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	

NOTA: Las actividades serán desarrolladas conforme al plan de bienestar social, coordinadas por la subdirección administrativa y financiera de la entidad.

El oferente deberá encargarse de organizar la logística, por su cuenta y riesgo con la finalidad de entregar el suministro y transportar al personal de las diferentes sedes de la corporación las cuales esta ubicadas así:

REGIONALES CONFORME LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION

REGIONAL ATRATO: dirección Carrera 1 # 22 – 96, Quibdó - Choco – Colombia Recorrido transporte terrestre y fluvial: Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Medio ATRATO, Carmen de Atrato, Rio Quito

REGIONAL SAN JUAN dirección Carrera 9 # 32 – 99 B/Cubis, **Istmina** - Choco – Colombia. transporte terrestre certegui, Unión Panamericana, Tadó, San José del Palmar, Istmina, Condoto, Novita, Medio San Juan, Iró, Sipí, Litoral del San Juan.

REGIONAL COSTA PACIFICA: dirección B/ La Floresta, vía al aeropuerto - Bahía Solano – Chocó – Colombia - Recorrido: transporte terrestre Quibdó- Puerto Meluk - transporte marítimo Puerto – Meluk – Pizarro transporte acuático Puerto Meluk – Alto Baudo – transporte aéreo Quibdó – Bahía Solano – transporte marítimo Bahía Solano – Nuqui – transporte marítimo Bahía Solano Jurado.

REGIONAL DARIEN URABA dirección B/El Centro, **Riosucio** - Choco – Colombia

Sede Bellavista transporte terrestre fluvial Quibdó -Bojayá- Quibdó – Carmen del Darién – Riosucio – Unguia – Acandí Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial Nuevo Belén Bajirá: Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar debe estar clasificado Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

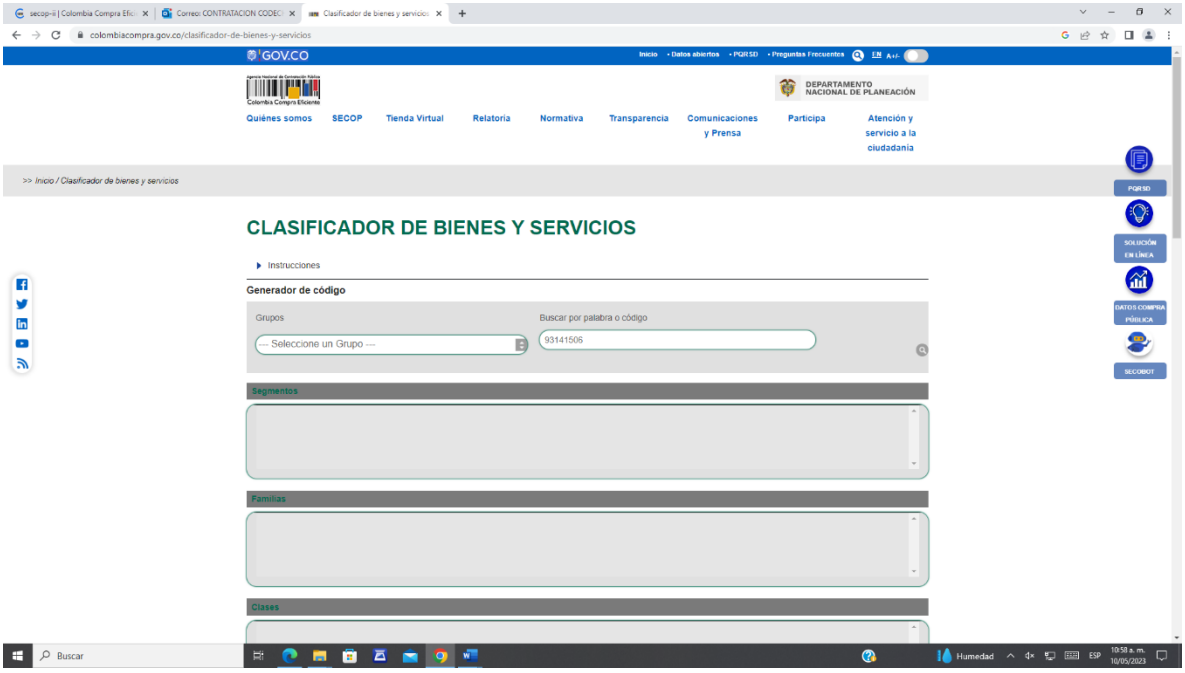

Segmentos (1) Familias (1) Clases (43) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

5. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente proceso de contratación, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de las NACIONES UNIDAS UNSPCS, como se indica en la siguiente descripción

código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90	**14**	**16**	**00**	**PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS**
90	**10**	**16**	**00**	**SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING**

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

6. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El presupuesto oficial asignado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, para el presente proceso, corresponde hasta por la suma

de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($172.000.000) MCTE** INCLUIDO IVA Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No 141 del 03 de marzo del 2026, Firmado por el jefe responsable de presupuesto

7. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contado a partir de su fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades.

8. LUGAR DE EJECUCION

- El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Choco

- **9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CO – CONTRATANTES**

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada
- ✓ Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ Suscribir el contrato ofrecido.
✓ Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
✓ Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
✓ Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
✓ Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
✓ Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
✓ Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
✓ Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
✓ No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.

✓ Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
✓ Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
✓ Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
✓ Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
✓ Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

✓ Las demás que se encuentren establecidas en la Ley**.**

10.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

PRODUCTOS A ENTREGAR DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con CODECHOCO, a entregar las siguientes actividades:

ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Eventos culturales recreación y deporte, para realizar actividades culturales recreativas y deportivas del plan institucional de bienestar social a los funcionarios de la corporación.	Actividades culturales recreativas y deportivas para integración de los funcionarios de la corporación. Para el desarrollo de la actividad se deberá organizar la logística, como: alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	100
Fiesta de la Navidad	Organización y desarrollo de la celebración navideña para los niños Entrega de regalo a cada niño hijo de los funcionarios hasta los 12 años Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, los juguetes	70

	deberán cumplir con toda la normatividad de seguridad para evitar correr algún tipo de riesgo, realizando actividades lúdico recreativas, refrigerios, alquiler del sitio, permisos, decoración entre otros.	
Integración Fin de año institucional	Actividades culturales y recreativas, para integración de los funcionarios de la corporación al aire libre, Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, para alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	120 personas

NOTA: Las actividades serán desarrolladas conforme al plan de bienestar social, coordinadas por la subdirección administrativa y financiera de la entidad.

El oferente deberá encargarse de organizar la logística, por su cuenta y riesgo con la finalidad de entregar el suministro y transportar al personal de las diferentes sedes de la corporación las cuales esta ubicadas así:

REGIONALES CONFORME LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION

REGIONAL ATRATO: dirección Carrera 1 # 22 – 96, Quibdó - Choco – Colombia Recorrido transporte terrestre y fluvial: Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Medio ATRATO, Carmen de Atrato, Rio Quito

REGIONAL SAN JUAN dirección Carrera 9 # 32 – 99 B/Cubis, **Istmina** - Choco – Colombia. transporte terrestre certegui, Unión Panamericana, Tadó, San José del Palmar, Istmina, Condoto, Novita, Medio San Juan, Iró, Sipí, Litoral del San Juan.

REGIONAL COSTA PACIFICA: dirección B/ La Floresta, vía al aeropuerto - Bahía Solano – Chocó – Colombia - Recorrido: transporte terrestre Quibdó- Puerto Meluk - transporte marítimo Puerto – Meluk – Pizarro transporte acuático Puerto Meluk – Alto Baudo – transporte aéreo Quibdó – Bahía Solano – transporte marítimo Bahía Solano – Nuqui – transporte marítimo Bahía Solano Jurado.

REGIONAL DARIEN URABA dirección B/El Centro, **Riosucio** - Choco – Colombia

Sede Bellavista transporte terrestre fluvial Quibdó -Bojayá- Quibdó – Carmen del Darién – Riosucio – Unguia – Acandí Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte

terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial Nuevo Belén Bajirá: Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR SOCIAL, ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

Contexto Económico

El presente estudio de mercado se desarrolla en el marco de las necesidades institucionales identificadas por CODECHOCÓ, orientadas a garantizar el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales mediante la contratación del bien o servicio requerido. En este sentido, el proceso se inserta dentro de la dinámica de inversión pública, en la cual las entidades estatales destinan recursos para asegurar la operación eficiente, la prestación de servicios y la protección de sus activos.

Desde una perspectiva macroeconómica, este tipo de contratación se enmarca en un entorno de fortalecimiento del gasto público, en el que la adquisición de bienes y servicios contribuye al dinamismo de distintos sectores económicos. La participación de proveedores en estos procesos fomenta la competencia, promueve la formalización empresarial y genera encadenamientos productivos que impactan positivamente la economía.

A nivel sectorial, el comportamiento del mercado asociado al objeto del contrato está determinado por factores como la oferta disponible, la especialización del servicio o bien requerido, las condiciones logísticas y el cumplimiento de requisitos normativos. Estos elementos inciden directamente en la formación de precios, así como en la disponibilidad de proveedores con capacidad para atender las necesidades de la entidad.

Por otra parte, el contexto económico del proceso está influenciado por variables presupuestales, dado que la entidad debe garantizar la asignación eficiente de los recursos públicos. Esto implica la necesidad de validar que el presupuesto estimado sea consistente con los valores del mercado, considerando tanto referencias históricas como condiciones actuales, con el fin de asegurar la viabilidad financiera del proceso contractual.

Adicionalmente, factores territoriales pueden incidir en el comportamiento económico del contrato, especialmente en lo relacionado con costos de operación, transporte, acceso y condiciones propias del entorno donde se ejecutará. Estos aspectos deben ser considerados en la estructuración del proceso para garantizar que las condiciones económicas reflejen la realidad del mercado.

En este contexto, el estudio de mercado se constituye como una herramienta fundamental para analizar las condiciones económicas del sector, identificar oportunidades y riesgos, y establecer parámetros que permitan estructurar un proceso contractual eficiente, transparente y alineado con los principios de la contratación pública.

Tendencias y perspectivas

El sector de servicios integrales para la organización, logística y ejecución de actividades institucionales ha presentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la necesidad de las entidades públicas y privadas de fortalecer el bienestar laboral, la cultura organizacional y la calidad de vida de sus colaboradores. En este contexto, los planes de bienestar social se han consolidado como herramientas estratégicas para mejorar el clima organizacional, promover la motivación y aumentar la productividad.

Una de las principales tendencias del sector es la oferta de servicios integrales, en los cuales un solo proveedor asume la planeación, organización, logística, suministro y ejecución de las actividades. Este enfoque permite optimizar recursos, mejorar la coordinación de los eventos y garantizar una mayor coherencia en la ejecución de las estrategias de bienestar. Las entidades, por su parte, buscan proveedores con capacidad de respuesta amplia y experiencia comprobada en la gestión de este tipo de actividades.

Asimismo, se evidencia una creciente diversificación en las actividades ofertadas, incorporando componentes lúdicos, recreativos, culturales, deportivos y de integración, con enfoques orientados al bienestar físico, emocional y social de los funcionarios. Esta tendencia responde a una visión más integral del bienestar laboral, en la cual no solo se priorizan actividades recreativas, sino también espacios de desarrollo personal, trabajo en equipo y fortalecimiento institucional.

El uso de herramientas tecnológicas también ha cobrado relevancia en el sector, facilitando la planificación, inscripción, seguimiento y evaluación de las actividades. De igual manera, se han incorporado modalidades híbridas o flexibles en algunos eventos, lo que amplía la cobertura y participación de los beneficiarios, especialmente en entidades con dispersión geográfica.

Por otra parte, el mercado presenta una tendencia hacia la personalización de los servicios, en la cual los proveedores diseñan propuestas ajustadas a las necesidades específicas de cada entidad, considerando factores como el número de participantes, el presupuesto disponible, las características del personal y los objetivos del plan de bienestar. Esto ha incrementado el nivel de especialización y competitividad entre los oferentes.

En términos prospectivos, se espera que la demanda de este tipo de servicios continúe en aumento, especialmente en el sector público, donde los planes de bienestar social son parte fundamental de la gestión del talento humano. Las entidades tenderán a fortalecer estos programas, lo que generará mayores oportunidades para proveedores con capacidad técnica, logística y organizacional.

Contexto Técnico

El contexto técnico del presente estudio de mercado está determinado por la naturaleza del servicio requerido por CODECHOCÓ, el cual consiste en la prestación de servicios integrales para la organización, logística, suministro y ejecución de actividades lúdico-recreativas, culturales y de bienestar social, en el marco del plan institucional de la vigencia 2026. Este tipo de servicio implica una articulación de componentes operativos, logísticos y humanos que deben ser coordinados de manera eficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Desde el punto de vista técnico, el objeto del contrato comprende la ejecución de diferentes tipos de actividades, entre las que se incluyen eventos culturales, recreativos y deportivos dirigidos a los funcionarios de la entidad, así como celebraciones específicas como la fiesta de Navidad para los hijos de los funcionarios y la integración institucional de fin de año. Estas actividades requieren una planificación detallada que contemple tanto el diseño de la experiencia como la ejecución logística en cada uno de sus componentes.

En términos operativos, el servicio exige que el proveedor asuma de manera integral la logística necesaria para el desarrollo de cada actividad, incluyendo el alquiler de espacios, suministro de alimentos y bebidas, transporte, decoración, ambientación, entrega de premios y demás elementos requeridos. Esta integralidad implica que el contratista debe contar con capacidad para coordinar múltiples recursos de manera simultánea, asegurando calidad, oportunidad y cumplimiento en la ejecución.

Para el caso específico de la actividad de Navidad, se incorporan requerimientos técnicos adicionales, como la entrega de regalos a los niños hijos de los funcionarios hasta los 12 años, los cuales deben cumplir con condiciones de seguridad y calidad conforme a la normativa aplicable. Asimismo, se deben desarrollar actividades lúdico-recreativas, garantizar refrigerios adecuados y gestionar los permisos necesarios para la realización del evento.

Desde la perspectiva de cobertura, las actividades contemplan diferentes volúmenes de participación, que incluyen aproximadamente 150 funcionarios en eventos generales y 72 niños en la celebración navideña. Estos niveles de participación inciden directamente en la estructuración logística, la capacidad operativa del proveedor y la planificación de recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, el componente técnico exige que las actividades se desarrollen bajo condiciones de seguridad, organización y cumplimiento normativo, lo que implica la adecuada gestión de riesgos, la coordinación de proveedores secundarios y el cumplimiento de estándares en la prestación de servicios como alimentación, transporte y recreación.

Contexto Social y Ambiental

El contexto social y organizacional del presente estudio de mercado se encuentra directamente relacionado con la implementación del Plan de Bienestar Social y Calidad de Vida Laboral de CODECHOCÓ, el cual tiene como finalidad promover el desarrollo integral de los funcionarios, mejorar el clima organizacional y fortalecer los niveles de motivación y sentido de pertenencia institucional. En este marco, las actividades lúdico-recreativas, culturales y de integración constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento del talento humano.

Desde la dimensión social, este tipo de iniciativas contribuye a generar espacios de esparcimiento, integración y reconocimiento para los funcionarios y sus familias, lo que impacta positivamente en su bienestar emocional y en las relaciones interpersonales dentro de la entidad. Actividades como eventos recreativos, celebraciones navideñas y encuentros de integración permiten fortalecer vínculos, reducir niveles de estrés laboral y promover un ambiente de trabajo más armónico.

Asimismo, la inclusión de los núcleos familiares, especialmente en actividades como la celebración de Navidad para los hijos de los funcionarios, refleja un enfoque integral del bienestar, en el cual la entidad reconoce la importancia del entorno familiar en la calidad de vida de sus colaboradores. Este tipo de acciones no solo fortalece la relación entre la entidad y sus funcionarios, sino que también genera un impacto positivo en el entorno social cercano de los mismos.

Desde la perspectiva organizacional, la ejecución de estas actividades forma parte de las estrategias de gestión del talento humano, orientadas a mejorar la productividad, el compromiso institucional y la satisfacción laboral. Un adecuado desarrollo del plan de bienestar permite alinear los intereses de la entidad con las necesidades de los funcionarios, generando condiciones que favorecen el desempeño y la permanencia del personal.

Adicionalmente, la implementación de este tipo de actividades requiere una adecuada articulación entre las áreas responsables dentro de la entidad y el proveedor del servicio, lo que implica la definición de lineamientos claros, cronogramas de ejecución y mecanismos de seguimiento. Esta coordinación es clave para garantizar que las actividades se desarrollen conforme a lo planificado y cumplan con los objetivos establecidos.

Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Demanda

La demanda del presente estudio de mercado se origina en la necesidad de CODECHOCÓ de implementar su Plan de Bienestar Social y Calidad de Vida Laboral para la vigencia 2026, mediante la ejecución de actividades lúdico-recreativas, culturales y de integración dirigidas a sus funcionarios y sus familias. Esta demanda responde a lineamientos institucionales orientados al fortalecimiento del talento humano, por lo que se configura como una demanda de carácter programado, institucional y periódica.

Desde una perspectiva funcional, la demanda se materializa en la contratación de un proveedor que asuma de manera integral la organización, logística, suministro y ejecución de las actividades definidas en el plan de bienestar. Estas incluyen eventos culturales, recreativos y deportivos, la celebración de Navidad para los hijos de los funcionarios y la integración institucional de fin de año, cada una con requerimientos específicos en términos de logística, suministros y desarrollo de actividades.

En términos cualitativos, la demanda exige un servicio que garantice calidad en la organización y ejecución de los eventos, cumplimiento de las condiciones técnicas definidas, capacidad logística suficiente y experiencia en la realización de actividades similares. Asimismo, se requiere que el proveedor

cuente con personal idóneo, proveedores aliados y la capacidad de coordinar todos los componentes necesarios para el desarrollo exitoso de las actividades.

Desde el punto de vista cuantitativo, la demanda está determinada por el número de participantes en cada actividad, que incluye aproximadamente 150 funcionarios en eventos generales y 72 niños en la celebración navideña. Estos volúmenes definen la magnitud de la logística requerida, el suministro de bienes como alimentos, bebidas y regalos, y la capacidad operativa necesaria para atender adecuadamente a los beneficiarios.

En cuanto a su comportamiento, la demanda puede clasificarse como relativamente inelástica, dado que su ejecución no depende directamente de variaciones en los precios del mercado, sino del cumplimiento del plan institucional de bienestar. De igual manera, es una demanda derivada, ya que surge de la necesidad de la entidad de implementar estrategias de bienestar laboral que contribuyan al mejoramiento del clima organizacional y la productividad.

Adicionalmente, la demanda presenta características específicas asociadas a la naturaleza de las actividades, como la necesidad de espacios adecuados, transporte, permisos, ambientación y cumplimiento de condiciones de seguridad, especialmente en eventos dirigidos a población infantil. Estos elementos deben ser considerados en la estructuración del proceso contractual para garantizar su adecuada ejecución.

Oferta

La oferta del mercado para la prestación de servicios integrales de organización, logística y ejecución de actividades lúdico-recreativas y culturales se encuentra conformada por empresas especializadas en la planeación y desarrollo de eventos, operadores logísticos, agencias de recreación y proveedores de servicios complementarios. Este sector se caracteriza por su dinamismo y diversidad, con un número significativo de oferentes que cuentan con la capacidad de atender tanto al sector público como al privado.

En términos generales, la oferta está integrada por proveedores que ofrecen servicios completos que incluyen la planeación, coordinación y ejecución de eventos, así como el suministro de bienes asociados como alimentación, transporte, decoración, sonido, recreación y actividades de integración. Estos oferentes suelen contar con redes de aliados estratégicos que les permiten atender de manera integral los requerimientos de cada evento, adaptándose a las necesidades específicas de cada cliente.

Desde la perspectiva de competencia, el mercado presenta un nivel de competencia moderado a alto, dado que existe una amplia variedad de empresas que ofrecen este tipo de servicios. Sin embargo, la diferenciación entre oferentes se basa en factores como la experiencia, la calidad del servicio, la capacidad logística, la creatividad en el diseño de las actividades y la capacidad de respuesta ante imprevistos. En este sentido, las entidades contratantes suelen priorizar proveedores que garanticen cumplimiento, organización y resultados satisfactorios.

No obstante, la oferta del mercado puede estar condicionada por la capacidad operativa de los proveedores, especialmente en eventos que requieren la coordinación simultánea de múltiples componentes logísticos y la atención de un número considerable de participantes. Por esta razón, es fundamental que los oferentes cuenten con experiencia comprobada, personal capacitado y capacidad administrativa para gestionar de manera eficiente los recursos necesarios.

Adicionalmente, el mercado ha evolucionado hacia la prestación de servicios más personalizados, en los cuales los proveedores diseñan propuestas ajustadas a las características del cliente, considerando variables como el número de asistentes, el tipo de actividad, el presupuesto disponible y los objetivos del evento. Esta tendencia permite mejorar la calidad del servicio y garantizar una mayor satisfacción de los participantes.

En cuanto a la capacidad instalada, los oferentes cuentan con recursos humanos, técnicos y logísticos que les permiten atender eventos de diferentes magnitudes, incluyendo la gestión de espacios, contratación de servicios complementarios y ejecución de actividades recreativas. Asimismo, disponen de experiencia en el cumplimiento de requisitos contractuales y normativos, lo que facilita su participación en procesos de contratación pública.

Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

Este ítem comprende el análisis del gasto histórico realizado en el sector, permitiendo identificar como las entidades públicas han invertido en proyectos similares de prestación de servicios integrales para la organización, logística, suministro y ejecución de actividades lúdico-recreativas, culturales y de bienestar social, entre otros, lo cual, genera un punto de referencia para estimar la viabilidad financiera y contractual del proyecto.

Para este análisis se tomará como fuente de información a Mapa inversiones, herramienta del DNP, cubriendo proyectos de recuperación regionales y no regionales y destacando que a la fecha el presupuesto total para los rubros de Agricultura Y Desarrollo Rural y Ambiente Y Desarrollo Sostenible, superan los 1,4 billones de pesos, con no más del 15% ejecutado en promedio (DNP, 2025).

Nivel nacional

Muestra a nivel nacional

Nacional			
Año	Proyecto/Entidad	Valor	Beneficiarios
2026	Proyecto: Prestación De Servicios Integrales En Salud Para Fortalecer La Gestión De La Salud Pública, Implementar Acciones En Salud Mental Comunitariasactualizar Los Análisis De Situación De Salud Y Enfermedades Por Vectores En El Municipio De La Apartad Córdoba	79.895.612	15.933

2025	Proyecto: Prestación De Servicios Integrales Para La Organización, Coordinación Y Ejecución De Una Jornada De Integración Dirigida Al Personal Docente Del Municipio. Córdoba	39.800.000	200
2025	Proyecto: Prestación De Servicios Integrales En Garantía De Los Derechos De Las Niñas Niños Adolescentes Y Jóvenes Así Como De Los Núcleos Familiares Mediante El Apoyo De La Comisaria De Familia Del Municipio De Guaca Santander	48.300.000	5.762
2025	Proyecto: Prestación De Servicios Integrales A Población Con Discapacidad Del Municipio Los Santos	40.000.000	10

Elaboración propia, fuente de datos: https://mapainversiones.dnp.gov.co/Buscador/Index?id=recuperaci%C3%B3n%20de%20areas

Nivel regional

Muestra a nivel regional

regional			
Año	Proyecto/Entidad	Valor	Beneficiarios
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR SOCIAL, ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025./ CODECHOCÓ	150.000.000	372
2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CALIDAD Y VIDA LABORAL DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA DE 2024. /CODECHOCÓ	101.000.000	390
2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS Y MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CALIDAD Y VIDA LABORAL DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS APROBADO PARA LA VIGENCIA DE 2023./CODECHOCÓ	140.000.000	510

Elaboración propia, fuente de datos: https://mapainversiones.dnp.gov.co/Buscador/Index?id=codechoc%C3%B3

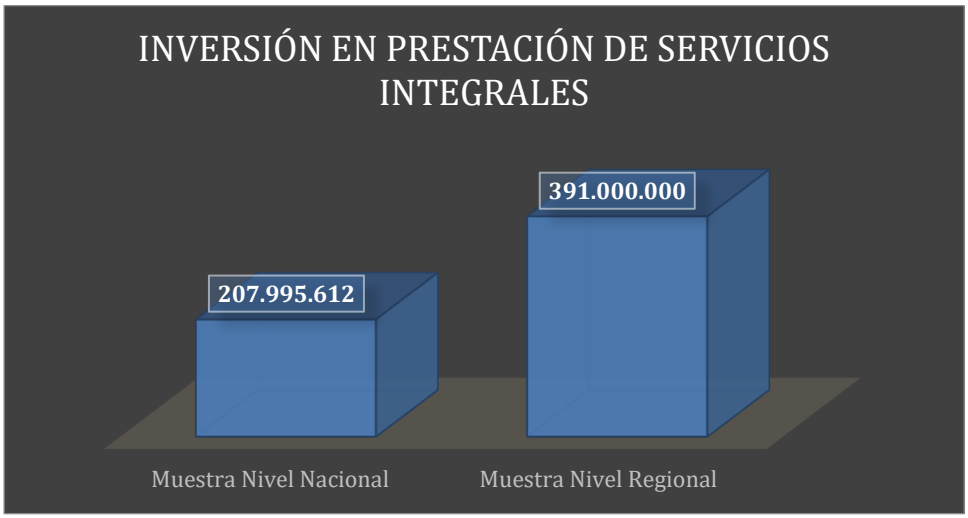

Elaboración propia, fuente de datos: https://mapainversiones.dnp.gov.co/

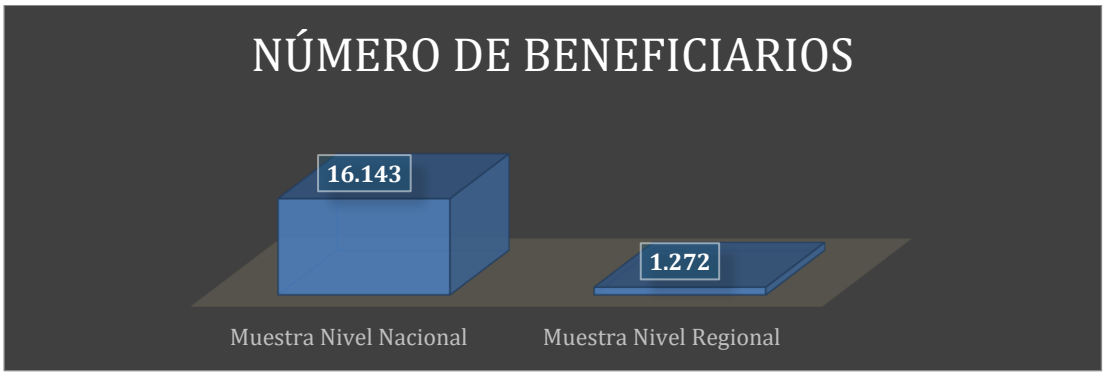

Elaboración propia, fuente de datos: https://mapainversiones.dnp.gov.co/

El análisis del gasto histórico evidencia que, tanto a nivel nacional como regional, la inversión en la prestación de servicios integrales para la organización, logística y ejecución de actividades de bienestar social ha mantenido un comportamiento constante, aunque con variaciones en los montos anuales asociadas a la disponibilidad presupuestal y al alcance de las actividades desarrolladas por cada entidad. Los procesos analizados muestran que, a nivel nacional, los valores se ubican en un rango que oscila aproximadamente entre los 39 millones y los 80 millones de pesos, mientras que, a nivel regional, las inversiones se sitúan en un rango superior, entre cerca de 101 millones y 150 millones de pesos. Estas variaciones responden a factores como el número de participantes, el tipo de actividades programadas, el nivel de cobertura logística y la complejidad operativa de cada evento.

En este contexto, la contratación de servicios integrales de logística y organización de actividades de bienestar por parte de CODECHOCÓ se configura como una necesidad institucional orientada a fortalecer el clima organizacional, promover la calidad de vida laboral y garantizar espacios de integración para los funcionarios y sus familias. Las actividades definidas, que incluyen eventos recreativos,

culturales, deportivos y celebraciones institucionales, evidencian una estructuración técnica acorde con las condiciones del mercado y con las prácticas habituales en este tipo de servicios.

Esta dinámica confirma la pertinencia del proceso contractual, no solo desde la necesidad de ejecutar el plan de bienestar institucional, sino también desde su viabilidad en términos de correspondencia con el comportamiento del mercado, la disponibilidad de oferta y la experiencia acumulada en contrataciones similares. La definición de actividades integrales y la inclusión de todos los componentes logísticos permiten asegurar una adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos planteados por la entidad.

Al articular las condiciones del mercado de servicios logísticos y de eventos con las necesidades operativas de CODECHOCÓ, se garantiza que el proceso de contratación no se limite a la prestación de un servicio puntual, sino que contribuya al fortalecimiento institucional, al mejoramiento del ambiente laboral y a la adecuada implementación del plan de bienestar social. De igual manera, el proceso promueve la participación de proveedores formales, fortaleciendo la transparencia, la calidad del servicio y el uso eficiente de los recursos públicos.

Conclusiones del Estudio de Sector

El presente estudio de mercado permitió analizar de manera integral las condiciones económicas, técnicas, sociales y organizacionales asociadas a la contratación de servicios integrales para la organización, logística, suministro y ejecución de actividades lúdico-recreativas, culturales y de bienestar social para CODECHOCÓ. A partir del análisis desarrollado, se concluye que la contratación responde a una necesidad institucional claramente definida, orientada a la implementación del Plan de Bienestar Social y Calidad de Vida Laboral para la vigencia 2026.

Desde el punto de vista económico, se evidencia que el mercado presenta condiciones estables y competitivas, con rangos de inversión coherentes con el tipo de actividades requeridas y el número de participantes. El análisis del gasto histórico permitió validar que el presupuesto estimado se encuentra acorde con los valores del mercado, teniendo en cuenta factores como la cobertura logística, la complejidad operativa y el alcance de los eventos a desarrollar.

En relación con la demanda, se determinó que esta es de carácter institucional, programada y relativamente inelástica, derivada de la obligación de la entidad de ejecutar su plan de bienestar. La demanda se encuentra claramente estructurada en términos de actividades, número de beneficiarios y condiciones técnicas, lo que permite definir requerimientos precisos y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Respecto a la oferta, se identificó la existencia de un número significativo de proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para atender este tipo de servicios. El mercado presenta un nivel de competencia adecuado, en el cual los oferentes se diferencian por su experiencia, calidad del servicio, capacidad de organización y cumplimiento de las condiciones contractuales, lo que permite asegurar la selección de un proveedor idóneo.

De manera complementaria, el análisis técnico evidencia que el servicio requerido implica una ejecución integral que articula múltiples componentes logísticos, humanos y operativos, lo que refuerza la importancia de seleccionar un contratista con experiencia comprobada y capacidad para garantizar la calidad y oportunidad en el desarrollo de las actividades.

15. COTIZACIONES DE MERCADO

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron avaladas y analizadas por la entidad.

EMPRESA / PERSONA NATURAL	CONCEPTO
FUNDACION ENLACE COLOMBIA	AVALADO
FUNDACIÒN CUIDAR Y AMAR	AVALADO

16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir.

Lo anterior teniendo en cuenta que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 establece (…)2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; …

17. FORMA DE PAGO

CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) un anticipo del 50% al perfeccionamiento del contrato el excedente a la terminación del objeto contractual y entrega de las actividades convenidas, previo visto bueno e informe de supervisión. Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura según corresponda, recibo de pago de salud, pensión y ARL. EL pago final estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato suscrito, la expedición del respectivo paz y salvo (prensa, legalizaciones, almacén, tesorería y contratación si hubiera lugar). Los pagos aquí señalados se realizarán previo a la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Copia del RUT
- ✓ Informe de seguimiento por parte el Supervisor
- ✓ Visto bueno de la **OFICINA ADMNISTRATIVA FINANCIERA**
- ✓ Acreditar el cumplimiento de las obligaciones que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Estar al día con el pago a los riesgos profesionales, Salud y Pensión).

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable

El presente proceso podrá estar sujeto a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo**.**

18. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍAS	SI	NO
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (12) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MISMO. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL	X	

GARANTÍAS	SI	NO
CASO.		
BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MISMO. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	X	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PREVISIÓN SOCIAL DEL PERSONAL QUE EMPLEE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, POR UN VALOR IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL al CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	X	

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación no está cobijada por acuerdos comerciales.

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 1 y 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, acompañado de los siguientes documentos.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- ✓ Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- ✓ Registro Único de Proponente RUP
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT

- ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de Aportes a los sistemas de Salud, Pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal.
- ✓ Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o Personal Natural.
- ✓ Certificado de antecedentes penales vigente (Persona natural).
- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Hoja de Vida Representante Legal y la empresa

La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

21. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			CODECHOCÓ	CONTRATISTA
1	Modificación de l régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, Codechocó no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		x
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		x
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x
4	Riesgo de suspensión d el contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de Codechocó los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si En ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, Codechocó no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	x	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual deberá estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales.		

22. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, estará a cargo del funcionario que delegue la oficina administrativa y financiera, quien además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las

funciones señaladas en la Resolución No. 0345 del 3 de abril del 2018 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual.

PARAGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente interventoría y/o supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

23. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR SOCIAL, ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

23.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.2 PERFECCIONAMIENTO

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

• Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

• Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:

• Inscribirse en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Quibdó, a fin de que Codechoco pueda cumplir con los reportes que ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.

Allegados los anteriores documentos por parte del proponente, Codechoco dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para formalizar el respectivo contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no allega los documentos necesarios dentro de este término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor de Codechoco , en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Codechoco, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Una vez realizado el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y entregarlas a la Secretaría General, junto con todos los documentos exigidos en el numeral siguiente del presente documento

(5.3. EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, El contrato deberá ejecutarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

23.3 GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista constituirá, a favor de la corporación, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

23.4 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO

Como los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la entidad una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.Y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante

junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia iguala la del contrato y tres (3) años más.

_ **Calidad del Servicio:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo: Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Seis (06) meses más. **Parágrafo 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

Además de lo anterior, se deberá cumplir las garantías del numeral 18.

24. REDUCCIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

25. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

❖ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado.

El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

❖ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del DECRETO de 1082 de 2015:

❖ Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

❖ Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

❖ Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

26. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener libre a Codechoco de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne Codechoco en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

27. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación

garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

28. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se publicará en el SECOP II por parte de Codechoco una vez se cumplan los requisitos legales para su publicación.

29. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto durante la ejecución del contrato, el Interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF, según apliquen y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

Para cumplir con la obligación antes indicada podrá valerse de las siguientes herramientas para constatar el pago efectivo de los aportes: http://www.minproteccionsocial.gov.co Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) Aportes Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA Consulta para personas También puede verificar el pago de los aportes en la siguiente página: http://www.fosyga.gov.co Consultas Afiliados Compensados El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Infraestructura Física, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar. Con relación al pago de los salarios, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello diere lugar, además de las certificaciones

expedidas por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda, se deberá presentar para su verificación la auto-liquidación y pago de aportes de cada uno de los empleados a su cargo de acuerdo con los salarios ofertados en su propuesta.

El oferente se compromete a cumplir con las normas de seguridad social y salud en el trabajo la cual la debe tener implementada.

30. PAGOS

Para efecto de los pagos, el Codechoco recibirá las facturas correspondientes, hasta el día 10 de cada mes, para ser tramitadas por el área administrativa y financiera.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

30.1 INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS

En caso de mora en los pagos, Codechoco, reconocerá al Contratista el interés correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

30.2 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita por Codechoco, quien tiene la potestad legal para celebrarlo, de conformidad con el Decreto Departamental 007 de 2012.

30.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Codechocò, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el secretario de Infraestructura Física.

30.4 CADUCIDAD

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, Codechocò , por medio de acto

administrativo debidamente motivado, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012.

30.5 ADICIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el Supervisor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a 15 días hábiles, con el fin de adelantar el trámite necesario ante los comités de contratación.

Esta solicitud deberá ser estudiada y avalada, igualmente, por el Supervisor interno.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, previa autorización de los comités de contratación.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato exige sustentación por parte del Contratista, el Interventor y/o el Supervisor interno y deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

Corresponde al Supervisor interno verificar la legalización oportuna de las adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato y dar aviso oportuno Codechocò, de la no legalización.

30.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Codechocò procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor y/o Interventor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación por medio de acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

30.7 MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora

2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

4) Por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se cambien los bienes defectuosos, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Esta multa no atenúa las demás de CODECHOCO, establecidas en la Ley.

6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de Codechocò, establecidas en la Ley.

7. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de Codechocò, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de entregar los bienes según lo estipulado en el contrato.

30.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, Codechocò hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

Codechocò, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude Codechocò al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en Codechocò.

30.9 IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Codechocò podrá enviar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a Codechocò; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

31. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El control y la vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estarán a cargo del **SUPERVISOR** realizando las siguientes actividades. **A) a**) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. **b)** Previamente a la iniciación del proyecto, la supervisión deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del pliego de condiciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. **e)** Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos**. g)** Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas. **h)** Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. **i)** Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. **j)** Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar al contratante su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar al a Codechocò sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados. k) Supervisar que las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera. l) Verificar que las recomendaciones efectuadas por la Corporación Autónoma Regional

correspondiente, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, m) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales en las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a Codechocò. n) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclararlas con el contratista. n) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. ñ) Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y COPDECHOCO) Someter oportunamente a consideración de Codechocò, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. p) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. q) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas. r) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. s) Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar. u) Elaborar y suscribir con los contratistas y en conjunto con Codechocò, las actas de recibo final de las obras v) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a Codechocò. w) Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes. y) Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el contratista mediante la realización de análisis y control de calidad. z) b) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte. c) Coordinar las relaciones entre los contratistas y Codechocò. d) Mantener comunicación permanente con Codechocò sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes. e) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras. f) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la supervisión g) Exigir a los contratistas la permanencia en la obra de los ingenieros residentes. h) Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. i) Practicar inspecciones

completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y Codechocò. j) Someter a la aprobación de, Codechocò durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará a Codechocò. k) Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados. l) Realizar las gestiones ante la Corporación Autónoma Regional, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto. m) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta Codechocò y responder por el cumplimiento de sus obligaciones. n) Realizar informes mensuales de avances de obra. o) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos. p) Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por Codechocò y suministrarles la información que soliciten. q) Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado. r) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión. s) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. t) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente. u) Vigilar que Codechocò siempre esté amparado por la garantía única de cumplimiento con cada contrato y esté vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. v) Revisar las actas de reajuste de precios, cuando haya lugar a éstos, elaboradas por los contratistas, conforme a lo establecido en los contratos, presentándolas a Codechocò. w) Presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes para aprobación de a Codechocò, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el período siguiente.

32. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso será limitado a MIPYMES, en atención a su cuantía en los términos del presente proceso será limitado a MIPYMES, en atención a su cuantía en los términos del Artículo El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para limitar los procesos de contratación a MiPymes, el valor del proceso debe ser menor a US$125.000, es menor al Valor Umbral establecido por Colombia Compra el cual asciende a la suma de $250.000.000

33. LIMITACIÓN MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes la limitación de las convocatorias a las **Mipyme del ámbito municipal y/o departamental exclusivamente** (micro, pequeñas y medianas empresas), y los requisitos que establece son los siguientes:

La cuantía del proceso esté por debajo de US$125.000 dólares americanos; se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Esta convocatoria se adelantará a las Mipymes Nacionales, Departamental o Municipal**.** en caso de que las manifestaciones se realicen por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección; y se cumplan con demás requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto y demás normas relacionadas y vigentes en la materia.

A su vez el artículo 152 del mencionado decreto indica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años, determina la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos.

1. Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.20.2 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA.

Manifestación expresa de estar clasificado como una empresa MIPYME NACIONAL con domicilio en la ciudad de Quibdó-choco. y que la empresa tiene por lo menos **un (1) año de constituida al momento de la convocatoria** solicitando que el proceso a iniciar SE LIMITE a este tipo de empresas; suscrita por el representante legal de la empresa interesada. Para ello debe adjuntar:

1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador según sea el caso, en la que se señale el tamaño empresarial, incluyendo el número de trabajadores totales y el valor de los activos totales.

2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o documento equivalente; adjuntando la autorización del órgano directivo correspondiente, sí es el caso (personas jurídicas) / matrícula mercantil (personas naturales) con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, para acreditar la antigüedad y su domicilio.

3. Fotocopia de la **cédula** de ciudadanía del Representante Legal y del revisor fiscal, o del contador según sea el caso.

4. Fotocopia de la **Tarjeta profesional** del revisor fiscal o del contador según sea el caso **y certificado de vigencia** de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Nacional de Contadores
5. Fotocopia del **Registro Único Tributario - RUT**.

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el documento de solicitud y lo enviarán, junto con sus anexos, deberán expresarlo a través de la plataforma del SECOP II.

Nota: Si la solicitud no se allega con la totalidad de los anteriores requisitos; tal petición no será validada por la Entidad, y no se tendrá en cuenta.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

1. Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de cada una de las solicitudes, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

2. En la convocatoria podrán participar uniones temporales o consorcios formados únicamente por MIPYMES suscritas por MIPYME. En tal caso, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el referido decreto.

34. REQUISITOS HABILITANTES

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO , verificará con el Registro Único de Proponentes los requisitos habilitantes, de conformidad con el decreto 1086 de 2015 y el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que señala: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

34.1 CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser por personas naturales o jurídicas de igual forma a través de Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incursos en alguna causa de disolución o liquidación
- ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;

- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia probable del proponente se tomará de la información consignada en el RUP y deberá estar relacionada con la actividades lúdico recreativas de los elementos establecidos en las características técnicas del proceso.

La experiencia probable se acreditará mediante la presentación del Registro Único de Proponente, donde se evidencie la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo valor representado en SMMLV, sumados o independientes sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuya clasificación conjunta corresponda a uno de los siguientes códigos.

El Proponente deberá ofrecer conforme a su registro único de proponente experiencia mínimo en uno de los siguientes códigos:

código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90	**14**	**16**	**00**	**PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS**
90	**10**	**16**	**00**	**SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING**

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia se verificará en el RUP, como mínimo un (1) contrato, máximo los que el oferente desee aportar. se deberá anexar certificación de cumplimiento de las obligaciones ejecutadas,

anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, relacionadas con las características técnicas del proceso.

❖ La sumatoria de los contratos aportados sumados o independientes deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

❖ Las certificaciones deben ser emitida por una entidad pública o privada colombiana.

en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

❖ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

❖ Objeto del contrato.

❖ Valor total del contrato y de las adiciones (si las hubo) expresado en pesos colombianos.

❖ Fecha de iniciación, terminación del contrato y concepto del cumplimiento del contrato, expedido por la empresa o persona contratante, la entidad podrá observar en la certificación si esta contiene información necesaria que se puede establecer que el servicio se cumplió a satisfacción.

CODECHOCO, sólo evaluará las certificaciones o constancias que cumplan con los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, reservándose el derecho de verificar la información en ellas suministrada.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, CODECHOCO realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para relacionar la experiencia requerida, el oferente debe diligenciar el respectivo formato anexo al pliego de condiciones, en el cual se registrará la información de experiencia del proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información en caso que sea necesario.

34.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

PRODUCTOS A ENTREGAR DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con CODECHOCO, a entregar las siguientes actividades:

CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD

Eventos culturales recreación y deporte, para realizar actividades culturales recreativas y deportivas del plan institucional de bienestar social a los funcionarios de la corporación.	Actividades culturales recreativas y deportivas para integración de los funcionarios de la corporación. Para el desarrollo de la actividad se deberá organizar la logística, como: alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	100
Fiesta de la Navidad	Organización y desarrollo de la celebración navideña para los niños Entrega de regalo a cada niño hijo de los funcionarios hasta los 12 años Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, los juguetes deberán cumplir con toda la normatividad de seguridad para evitar correr algún tipo de riesgo, realizando actividades lúdico recreativas, refrigerios, alquiler del sitio, permisos, decoración entre otros.	70
Integración Fin de año institucional	Actividades culturales y recreativas, para integración de los funcionarios de la corporación al aire libre, Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, para alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	120 personas

NOTA: Las actividades serán desarrolladas conforme al plan de bienestar social, coordinadas por la subdirección administrativa y financiera de la entidad.

El oferente deberá encargarse de organizar la logística, por su cuenta y riesgo con la finalidad de entregar el suministro y transportar al personal de las diferentes sedes de la corporación las cuales esta ubicadas así:

REGIONALES CONFORME LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION

REGIONAL ATRATO: direccion Carrera 1 # 22 – 96, Quibdó - Choco – Colombia Recorrido transporte terrestre y fluvial: Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Medio ATRATO, Carmen de Atrato, Rio Quito

REGIONAL SAN JUAN direccion Carrera 9 # 32 – 99 B/Cubis, **Istmina** - Choco – Colombia. transporte terrestre certegui, Unión Panamericana, Tadó, San José del Palmar, Istmina, Condoto, Novita, Medio San Juan , Iró, Sipí, Litoral del San Juan.

REGIONAL COSTA PACIFICA: direccion B/ La Floresta, vía al aeropuerto - Bahía Solano – Chocó – Colombia - Recorrido: transporte terrestre Quibdó- Puerto Meluk - transporte marítimo Puerto – Meluk – Pizarro transporte acuático Puerto Meluk – Alto Baudo – transporte aéreo Quibdó – Bahía Solano – transporte marítimo Bahía Solano – Nuqui – transporte marítimo Bahía Solano Jurado.

REGIONAL DARIEN URABA direccion B/El Centro, **Riosucio** - Choco – Colombia

Sede Bellavista transporte terrestre fluvial Quibdó -Bojayá- Quibdó – Carmen del Darién – Riosucio – Unguia – Acandí Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial Nuevo Belén Bajirá: Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia probable del proponente se tomará de la información consignada en el RUP y deberá estar relacionada con la actividades lúdico recreativas de los elementos establecidos en las características técnicas del proceso.

La experiencia probable se acreditará mediante la presentación del Registro Único de Proponente, donde se evidencie la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo valor representado en SMMLV, sumados o independientes sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuya clasificación conjunta corresponda a uno de los siguientes códigos.

El Proponente deberá ofrecer conforme a su registro único de proponente experiencia mínimo en uno de los siguientes códigos:

código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto

90 14 16 00	**PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS**
90 10 16 00	**SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING**

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

C) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia se verificará en el RUP, como mínimo un (1) contrato, máximo los que el oferente desee aportar. se deberá anexar certificación de cumplimiento de las obligaciones ejecutadas, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, relacionadas con las características técnicas del proceso.

❖ La sumatoria de los contratos aportados sumados o independientes deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

❖ Las certificaciones deben ser emitida por una entidad pública o privada colombiana.

en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

❖ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

❖ Objeto del contrato.

❖ Valor total del contrato y de las adiciones (si las hubo) expresado en pesos colombianos.

❖ Fecha de iniciación, terminación del contrato y concepto del cumplimiento del contrato, expedido por la empresa o persona contratante, la entidad podrá observar en la certificación si esta contiene información necesaria que se puede establecer que el servicio se cumplió a satisfacción.

CODECHOCO, sólo evaluará las certificaciones o constancias que cumplan con los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, reservándose el derecho de verificar la información en ellas suministrada.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, CODECHOCO realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para relacionar la experiencia requerida, el oferente debe diligenciar el respectivo formato anexo al pliego de condiciones, en el cual se registrará la información de experiencia del proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información en caso que sea necesario.

El oferente deberá presentar en documento independiente una propuesta como desarrollará las actividades conforme las características técnicas del proceso.

Se deberá tener en cuenta que para la realización de la actividad los niños menores de cinco (5) años, deberán asistir con su correspondiente acompañante.

Las actividades a realizar todas deberán ser coordinadas con la oficina administrativa financiera de la entidad.

34.3 REQUISTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

CODECHOCO, verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medirla fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No.5 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país

ÍNDICE	**CALCULO**	**INDICADORES**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 5.46
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL 12.18

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,18

Los siguientes indicadores serán verificados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deberán estar debidamente actualizados a corte del 31 de diciembre del año 2025.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el cual la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte de los últimos tres años fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo, en caso de ser personas extranjeras. De conformidad con lo establecido en el decreto 1014 de junio de 2023.

En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Nota: De acuerdo al comunicado de junio 5 de 2014 emitido por Colombia Compra eficiente acerca de la forma de verificación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, del cual imparte los siguientes lineamientos:

Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se calculan a partir de la utilidad operacional, La Empresa deberá en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros (correspondientes al año 2014), de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos menos egresos antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes

Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por contador público y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

Adicionalmente, en el análisis del Sector la entidad estatal deberá tener en cuenta tanto las empresas comerciales como la ESAL, para poder determinar el límite a establecer como requisito habilitante respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Es de anotar que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente, para la fijación de los requisitos habilitantes deberán observarse los principios de razonabilidad y proporcionalidad, de igual manera en caso de someterse a este tipo de proceso, deberá cumplir con las condiciones establecidas con observancia de las normas vigentes que le sean aplicables.

CODECHOCO, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

2.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADOS, para continuar en el proceso de selección, aquellas propuestas que obtengan tal condición en todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones así:

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISTO	CUMPLIMIENTO

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

36. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ✓ Suscribir el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- ✓ Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- ✓ Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
- ✓ Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- ✓ Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- ✓ Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- ✓ No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- ✓ Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- ✓ Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- ✓ Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- ✓ Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
- ✓ Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.

✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

✓ Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

37. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

En virtud del contrato la Entidad Contratante se obliga a:

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones.
c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del contrato

e. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas. económicas y financieras existentes.

f. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos podados en el contrato y en la ley.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

38.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

PRODUCTOS A ENTREGAR DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con CODECHOCO, a entregar los siguientes productos:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
Eventos culturales recreación y deporte, para realizar actividades culturales recreativas y deportivas del plan institucional de bienestar social a los funcionarios de la corporación.	Actividades culturales recreativas y deportivas para integración de los funcionarios de la corporación. Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, para alquiler del sitio, comida, bebidas,	100

	transporte, decoración, premios entre otros.	
Fiesta de la Navidad	Organización y desarrollo de la celebración navideña para niños Entrega de regalo a cada niño hijo de los funcionarios hasta los 12 años Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, los juguetes deberán cumplir con toda la normatividad de seguridad para evitar correr algún tipo de riesgo, actividades lúdico recreativas, refrigerios, alquiler del sitio, permisos, decoración entre otros.	70
Integración Fin de año institucional	Actividades culturales y recreativas, para integración de los funcionarios de la corporación al aire libre, Para el desarrollo de la actividad se deberá desarrollar toda la logística, para alquiler del sitio, comida, bebidas, transporte, decoración, premios entre otros.	120 personas

NOTA: Las actividades serán desarrolladas conforme al plan de bienestar social, coordinadas por la subdirección administrativa y financiera de la entidad.

REGIONALES CONFORME LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION N

El oferente deberá encargarse de organizar la logística, por su cuenta y riesgo con la finalidad de entregar el suministro y transportar al personal de las diferentes sedes de la corporación las cuales esta ubicadas así:

REGIONAL ATRATO: direccion Carrera 1 # 22 – 96, Quibdó - Choco – Colombia Recorrido transporte terrestre y fluvial: Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Medio ATRATO, Carmen de Atrato, Rio Quito

REGIONAL SAN JUAN direccion Carrera 9 # 32 – 99 B/Cubis, **Istmina** - Choco – Colombia. transporte terrestre certegui, Unión Panamericana, Tadó, San José del Palmar, Istmina, Condoto, Novita, Medio San Juan , Iró, Sipí, Litoral del San Juan.

REGIONAL COSTA PACIFICA: direccion B/ La Floresta, vía al aeropuerto - Bahía Solano – Chocó – Colombia - Recorrido: transporte terrestre Quibdó- Puerto Meluk - transporte marítimo Puerto – Meluk – Pizarro transporte acuático Puerto Meluk – Alto Baudo – transporte aéreo Quibdó – Bahía Solano – transporte marítimo Bahía Solano – Nuqui – transporte marítimo Bahía Solano Jurado.

REGIONAL DARIEN URABA direccion B/El Centro, **Riosucio** - Choco – Colombia

Sede Bellavista transporte terrestre fluvial Quibdó -Bojayá- Quibdó – Carmen del Darién – Riosucio – Unguia – Acandí Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial Nuevo Belén Bajirá: Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia probable del proponente se tomará de la información consignada en el RUP y deberá estar relacionada con la actividades lúdico recreativas de los elementos establecidos en las características técnicas del proceso.

La experiencia probable se acreditará mediante la presentación del Registro Único de Proponente, donde se evidencie la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo valor representado en SMMLV, sumados o independientes sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuya clasificación conjunta corresponda a uno de los siguientes códigos.

El Proponente deberá ofrecer conforme a su registro único de proponente experiencia mínimo uno de los siguientes códigos:

código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90	**14**	**16**	**00**	**PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS**
90	**10**	**16**	**00**	**SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING**

Los contratos que se anexen deberán tener mínimo uno de los siguientes códigos

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia se verificará en el RUP, como mínimo un (1) contrato, máximo los que el oferente desee aportar. se deberá anexar certificación de cumplimiento de las obligaciones ejecutadas, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, relacionadas con las características técnicas del proceso.

❖ La sumatoria de los contratos aportados sumados o independientes deben ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

❖ Las certificaciones deben ser emitida por una entidad pública o privada colombiana.

en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

❖ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

❖ Objeto del contrato.

❖ Valor total del contrato y de las adiciones (si las hubo) expresado en pesos colombianos.

❖ Fecha de iniciación, terminación del contrato y concepto del cumplimiento del contrato, expedido por la empresa o persona contratante, la entidad podrá observar en la certificación si esta contiene información necesaria que se puede establecer que el servicio se cumplió a satisfacción.

CODECHOCO, sólo evaluará las certificaciones o constancias que cumplan con los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, reservándose el derecho de verificar la información en ellas suministrada.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, CODECHOCO realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para relacionar la experiencia requerida, el oferente debe diligenciar el respectivo formato anexo al pliego de condiciones, en el cual se registrará la información de experiencia del proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta.

El oferente deberá presentar en documento independiente una propuesta como desarrollará las actividades conforme las características técnicas del proceso.

Se deberá tener en cuenta que para la realización de la actividad los niños menores de cinco (5) años, deberán asistir con su correspondiente acompañante.

Las actividades a realizar todas deberán ser coordinadas con la oficina administrativa financiera de la entidad.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información en caso que sea necesario.

38. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta de estos documentos podrá ser consultados a través del www.colombiacompra.gov.co o a través página o sistema electrónico que haga sus veces SECOP II

39. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha prevista en el cronograma del proceso, lo anterior conforme lo establece la norma de acuerdo a las modalidades de selección.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, pueden formular observaciones a los mismos, las cuales se deben dirigir a www.colombiacompra.gov.co

40. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha prevista en el proceso.

La información contenida en este documento y las Adendas al mismo, sustituyen cualquier otra clase de información que CODECHOCO y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y CODECHOCO, no se hace responsable por su utilización**.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por CODECHOCO para participar en el proceso de Selección, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

40.1 LA CORPORACCION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por CODECHOCO, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de Adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al presente pliego de condiciones que considere necesarias, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha del cierre del proceso que se indica en el pliego, para recibir respuesta.

40.2 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CODECHOCO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego y sus efectos serán meramente interpretativos.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

El orden de los numerales y capítulos cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.

- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la Entidad, o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

40.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Pliego de Condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

La Entidad Estatal puede modificar los Pliegos de Condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Además, CODECHOCO también puede expedir Adendas para modificar únicamente el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con las previsiones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la expedición de Adendas, CODECHOCO hará la respectiva publicación el mismo día de expedición de la Adenda el cual deberá ser día hábil, y se hará entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. La Entidad Estatal publicará las Adendas para modificar el pliego de condiciones, de conformidad con la ley, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Artículo 89 Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP o en el medio idóneo que haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos una vez sean publicados.

El proponente deberá tener en cuenta el contenido de las Adendas al momento de elaborar y presentar su oferta. Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las Adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Lo anterior, implica, por ejemplo, que la información presentada en las aclaraciones y/o observaciones del Pliego de Condiciones debe entenderse como la explicación y/o interpretación de los mismos, según la Entidad.

Con la expedición de las Adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias. Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y, en consecuencia, las condiciones del Pliego y las Adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron.

40.4 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES

El trámite del proceso, será llevado a cabo en la plataforma www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser enviadas por la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II , para dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones. Las respectivas respuestas serán publicadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax mucho menos físicas.

50. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El proceso de selección se abre en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

El proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todas las adendas que se expidan.

La propuesta deberá ser presentada electrónicamente a www.colombiacompra.gov.co en el SECOP II, plataforma destinada para ello, conforme al decreto 1082 de 2015.

NOTA: en caso de existir indisponibilidad en la plataforma, el oferente interesado lo podrá enviar al siguiente correo electrónico contratacion@codechoco.gov.co, para enviar la propuesta al correo electrónico será de obligatorio cumplimiento seguir el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el oferente deberá enviar los soportes de haber seguido el protocolo de indisponibilidad de o contrario no será tenida en cuenta su propuesta

40.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en el pliego de condiciones y concertado o definido en dicha audiencia, por

lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de selección, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

El presente proceso de selección de contratista se cerrará en la fecha, lugar y hora determinada en el cronograma, cuando el reloj de la página http://horalegal.gov.co, marque exactamente la hora allí señalada.

Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.5 Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, Codechoco dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación y sus representantes.

importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de codechoco, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el codechoco de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas

para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente

Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro

Probable: probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente

Improbable: puede ocurrir ocasionalmente

Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro

Probable: probablemente va a ocurrir

Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato de

	manera trascendente	manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar el beneficio para las partes	sustancialmente te pero aun así permite la consecución del objeto contractual	manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOPICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externos	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del area solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comite de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Económico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez exista el hecho.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA

CODECHOCO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando un proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de CODECHOCO, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento en la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, así como sus correspondientes Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, incluidas las circulares y manuales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el **"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación",** expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación que se quiere suscribir está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($172.000.000) MCTE** INCLUIDO IVA le es aplicable el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes.

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacifico	Chile	si	NO	14	NO
	Perú		NO		

Chile		si	NO	14	NO NO
Costa rica		si	NO	14	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		si	NO	14	NO
Estados Unidos de América		si	NO	14	NO
Triángulo Norte	El salvador	No	NO	14	
	Guatemala	Si			NO
Unión Europea		si	NO	14	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del presente Proceso establecerán en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

En conclusión, el presente proceso contractual no se encuentra cobijados acuerdos comerciales.

DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Entidad Contratante podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas en estas bases de contratación.

De conformidad con lo señalado en el literal d. numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, si persiste la necesidad de contratar y la Entidad no decide adelantar un proceso de Licitación, podrá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto un proceso de selección abreviada, aplicando las reglas señaladas para el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. No se aplicará el sorteo de consolidación de oferentes.

La entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN INEXACTA

CODECHOCO, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la selección abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado

INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

REQUISTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

En caso que la propuesta sea presentada a través de apoderado se deberá demostrar la legitimación conforme las condiciones establecidas en la ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación legal o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido treinta días antes de la fecha del cierre.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar

PERSONAS NATURALES

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean Consorcios o Uniones Temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **B)** la información requerida en el presente numeral; y **C)** la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante

legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite CODECHOCO en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

el certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedicion no menos de treinta (30) días

2.1.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

CODECHOCO aceptará que la oferta de quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

EN TODO CASO, DENTRO DEL CIENTO POR CIENTO DE LA PARTICIPACIÓN, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y NINGUNO PODRÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo.

En consecuencia, CODECHOCO, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Codechocò.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos

Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

ESPECIFICACIÓN SEGÚN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con anterioridad treinta (30) días antes de la fecha del cierre.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9, la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos del diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta, con una vigencia

de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CODECHOCO podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento la Corporación Autónoma regional Para el Desarrollo Sostenible del Choco , mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, y en todo caso la vigencia deberá ser a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, según se fije en el cronograma del proceso. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

En el evento en que la sociedad no tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en caso que aplique, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Para los Aportes Parafiscales, el oferente deberá aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Iguales documentaciones deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El certificado deberá estar actualizado treinta (30) días antes de la fecha del cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia - Secretaría de infraestructura Física, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

El certificado deberá estar actualizado treinta (30) días antes de la fecha del cierre

ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

El certificado deberá estar actualizado treinta (30) días antes de la fecha del cierre

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

El certificado deberá estar actualizado con su fecha de generación treinta (30) días antes de la fecha del cierre.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

El oferente deberá diligenciar el formato anexo en los pliegos de condiciones definitivos.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

El oferente deberá manifestar mediante certificación suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado, no encontrarse inhabilitado para contratar, conforme al presente numeral.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Dicho modelo de certificación se encontrará en los anexos de los pliegos de condiciones definitivo.

CERTIFICACION BANCARIA, el oferente deberá anexar copia de la certificación bancaria debidamente actualizada no menos de 30 días de su fecha de expedición antes de la fecha del cierre.

CERTIFICADO DEL REDAM: el oferente deberá anexar copia de la certificación del REDAM, en el cual se pueda establecer que no cuenta con demandadas por alimentos para contratar.

Debidamente actualizada treinta (30) días antes de la fecha del cierre

HOLA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. El oferente bien sea persona natural o persona jurídica ambos deberán presentar hoja de vida diligenciada en formato de la función pública igualmente deberá presentar la hoja de vida de la empresa en el mismo formato

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: el oferente si es menor de 50 años deberá presentar copia de su libreta militar.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS el oferente deberá presentar el certificado de medidas correctivas debidamente actualizada a la fecha del cierre del proceso dentro de los 30 días.

Para efecto de los pagos, el Codechoco recibirá las facturas correspondientes, hasta el día 10 de cada mes, para ser tramitadas por el área administrativa y financiera.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en Firme, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta días a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada.

Contratos suscritos con Entidades Estatales Se podrán aportar uno o algunos de los documentos que se describen a continuación

I Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
V Acta de inicio o la Orden de Inicio En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
VI Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión. No obstante, si en estas actas solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación y/o reinicio y/o reanudación y/o levantamiento, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

VII Certificación para empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, lo cual deberá constar en el RUP de la persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

VIII. Contratos Escindidos Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

IX. Contratos Cedidos Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.
Consideraciones en relación con los contratos aportados que hayan sido ejecutados en calidad de Subcontratos.

1. Para el caso de aquellos contratos que se aporten en calidad de subcontratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original
2. Los proponentes que se encuentren participando en marco del proceso de selección, deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la secretaria de Infraestructura Física, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
3. La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la Entidad; es así, como en aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el contrato de concesión se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Requisitos de experiencia de personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia. Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán acreditar la experiencia según lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en firme y de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

Para el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa, siempre y cuando la experiencia que se pretende acreditar se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2

Para el efecto la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Nota: En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008.

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto de subsanabilidad, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

(La subraya no es del texto). Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, la Entidad, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el documento de Solicitud Subsanación le podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

En todo caso dicho término no podrá ser inferior al otorgado en la subsanabilidad inicial. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO QUE AL EFECTO LES FIJE LA ENTIDAD LAS CLARIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA. FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: Los documentos se recibirán única y exclusivamente a través del portal de Colombia compra eficiente.

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Para la preparación de su propuesta, los interesados en participar deberán tener en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser cargada a la plataforma del secop II.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

En caso que el Comité Asesor y Evaluador evidencie una numeración distinta, será por cuenta y riesgo del oferente.

Al evidenciarse hojas en blanco dentro de la propuesta, esta circunstancia se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de selección.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para la evaluación de la misma.

La propuesta se conformará de la siguiente manera: El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA: CODECHOCO para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así: el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

CRA 1 N° 22-96

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA _____-2026

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

CIUDAD: _____

DIRECCIÓN COMERCIAL: _____

TELÉFONO: _____

RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

La Entidad no podrá proporcionar información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

Toda la literatura, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el contrato.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

La traducción deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Pliego respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla Hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.

Sin perjuicio de la regla de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007, toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del presente proceso, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se depositará en la urna y formará parte de la propuesta inicial.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de la urna, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en CODECHOCO y por el solicitante.

APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, se procederá a dar apertura al proceso, mediante audiencia virtual, la cual será realizada de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso licitatorio; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta y valor de las propuestas.

RECHAZO DE PROPUESTAS

CODECHOCO, rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas.

2. Cuando el objeto social o actividad mercantil no guarde relación con el objeto del contrato de igual manera no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.

3. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.

4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas legales complementarias.

5. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones con la propuesta o dentro del periodo establecido para subsanar.

6. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

7. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 9. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

8. Por no otorgar la Garantía de Seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones con la propuesta o antes del término establecido para subsanar.

9. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de Codechoco, previo agotamiento del procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo.

10. Si el proponente ofreciere un plazo total para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

11. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

12. No incluir la propuesta económica para el proceso.

13. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

14. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

15. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

16. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

17. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho Codechocò.

18. Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado por la entidad y en caso de que habiéndolo aportado dentro del término fijado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

19. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso, en este caso la Entidad no tendrá en cuenta las propuestas que incurran en la presente prohibición y estas serán rechazadas.

20. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte en la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, el documento de autorización expresa del órgano social competente.

21. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados.

22. La propuesta no podrá estar por encima del 100% del presupuesto oficial, mucho menos por debajo del 98% del presupuesto de la entidad.

23. Cuando no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la propuesta, salvo las excepciones establecidas en el artículo 6 de ley 1150 de 2007.

24. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso, en este caso la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.

25.Cuando se forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos se presente propuesta de manera individual, la entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.

26.cuando se solicite subsanar y no se realice conforme los términos indicados en el proceso

27. no firmar la propuesta económica.

CAPÍTULO 4

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se calificará (ASIGNAR PUNTAJE) la propuesta de los oferentes que hayan resultado HABILES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 del presente pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y, determinada que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

Se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	500
Indicadores financieros	200
Factor técnico	200
Apoyo industria nacional	100
total	**1000**

4.1.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 500 Puntos)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 500 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

FACTOR TECNICO

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro de los siguientes documentos.

- Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique , que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

En caso de empate en la calificación, Codechoco aplicará los siguientes criterios de desempate:

a. Propuestas de nacionales: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en Igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se considerará como Primera en el orden de calificación la propuesta nacional. En caso de presentarse consorcio o uniones temporales entre nacionales y extranjeros se entenderá que la propuesta es Nacional.

b. Formación y experiencia de los profesionales: Si persistiera el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en profesionales propuestos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje final, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, conforme a las normas establecidas por el gobierno nacional.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos

realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del periodo indicado en el cronograma del proceso.

Transcurrido este término, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá por un periodo mínimo de 3 días hábiles, en la en el sitio www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser enviadas a la entidad, a través de la plataforma En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las observaciones que llegaren a ser presentadas por fuera de este término, se consideran extemporáneas, motivo por el cual Codechoco no está en la obligación de responderlas en atención a que los términos en el proceso de selección son perentorios y preclusivos.

Así mismo vencido el término indicado en el cronograma para realizar observaciones al informe de evaluación los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, ni completar las realizadas durante dicho periodo, ni tampoco dará derecho a quien se abstuvo de hacerlas para presentar observaciones al citado informe.

Codechoco publicará las observaciones que hayan presentado los oferentes respecto al informe de evaluación, de modo que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción si acaso su oferta hubiere sido objetada por otro u otros proponentes, sobre lo cual podrá pronunciarse en el mismo período de puesta en conocimiento del informe, o durante su intervención en la audiencia pública de adjudicación.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Concluida la evaluación de las Propuestas mediante la publicación del Informe de Evaluación, Codechoco en audiencia pública que se llevará a cabo en la fecha y hora estipulada en el cronograma, dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección y expedirá el acto administrativo correspondiente, el cual se notificará en la audiencia al oferente favorecido.

A los oferentes no favorecidos se les comunicará el sentido de dicho acto en la audiencia a través del Portal Único de Contratación. En el evento en que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, Codechoco podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2, Numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 39 del Decreto 1510 de 2013), la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

a) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del Informe de Evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

b) La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Con el siguiente procedimiento:

1. Inscripción de los proponentes interesados en hacer uso de la palabra en primera ronda de intervenciones. Cualquier interesado tendrá derecho a hacer uso de la Palabra. El Proponente interesado en hacer uso de la Palabra dispondrá de un tiempo de diez minutos que será medido de manera estricta por un cronógrafo regresivo.

Al término de los diez minutos concedidos el Proponente interviniente será conminado para que termine su intervención. Durante su intervención el Proponente podrá presentar observaciones relacionadas con el Informe de evaluación.

El uso de la palabra será concedido en orden ascendente teniendo en cuenta el número asignado a cada uno de los Proponentes de acuerdo con el momento de la presentación de sus Propuestas.

Para facilitar el Proceso se procederá a llamar a lista a los Proponentes, en su orden, para que manifiesten si están interesados o no en hacer uso de la palabra.

2. Intervención de los proponentes inscritos para hacer uso de la palabra en primera ronda. Los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por CODECHOCO a las observaciones presentadas respecto del Informe de Evaluación.

En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que, a juicio del CODECHOCO, requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado Se concederá el uso de la palabra, por una sola vez, al oferente o a quien lo represente y que así lo solicite, por un término máximo de cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado.

3. Inscripción de los proponentes interesados en hacer uso de la palabra en la segunda ronda de intervenciones para hacer uso del derecho de réplica.

Los proponentes interesados en intervenir con el fin de replicar los argumentos presentados por cualquier competidor durante la primera ronda de intervenciones, podrán hacerlo previa inscripción ante la mesa principal.

El proponente interesado en hacer uso de la palabra, dispondrá de un término de cinco minutos que será medido de manera estricta por un cronógrafo; Al término de los cinco minutos concedidos el proponente interviniente será conminado para que termine su intervención.

Durante su intervención el Proponente podrá presentar solamente replicas relacionadas con los argumentos presentados por los proponentes en primera ronda de intervenciones.

El uso de la palabra será concedido en orden ascendente teniendo en cuenta el número asignado a cada uno de los proponentes, de acuerdo con el momento de la presentación de sus propuestas.

e) Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

En caso de ser necesario, la entidad tomará las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

f) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el representante legal procederá a adoptar la decisión que corresponda, mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual se notificará en estrados al proponente favorecido con la adjudicación.

REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el CODECHOCO podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de licitación, conforme a lo previsto en el artículo 77 la Ley 80 de 1993.

Codechoco declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes eventos:

❖ Cuando no se presenten propuestas.

❖ Cuando ninguna de las ofertas resulte Hábil, una vez han sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

❖ En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

❖ Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE BIENESTAR SOCIAL, ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO

Notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

• Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

• Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán:

• Inscribirse en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Quibdó, a fin de que Codechoco pueda cumplir con los reportes que ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.

Allegados los anteriores documentos por parte del proponente, Codechoco dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para formalizar el respectivo contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y allega los documentos necesarios dentro de este término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor de Codechoco , en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Codechoco, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Una vez realizado el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y entregarlas a la Secretaría General, junto con todos los documentos exigidos en el numeral siguiente del presente documento

(5.3. EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, El contrato deberá ejecutarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista constituirá, a favor de la corporación, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO

Como los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la entidad una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.Y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**: Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- De **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia iguala la del contrato y tres (3) años más.

_ **Calidad del Servicio:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

REDUCCIÓN DEL VALOR DE LA GARANTÍA

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

❖ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado.

El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

❖ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante.

El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del DECRETO de 1082 de 2015:

❖ Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

❖ Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

❖ Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener libre a Codechoco de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne Codechoco en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se publicará en el SECOP por parte de Codechoco una vez se cumplan los requisitos legales para su publicación.

SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto durante la ejecución del contrato, el Interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF, según apliquen y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

Para cumplir con la obligación antes indicada podrá valerse de las siguientes herramientas para constatar el pago efectivo de los aportes: http://www.minproteccionsocial.gov.co Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) Aportes Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA Consulta para personas También puede verificar el pago de los aportes en la siguiente página: http://www.fosyga.gov.co Consultas Afiliados Compensados El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el Interventor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata

al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de Infraestructura Física, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar. Con relación al pago de los salarios, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello diere lugar, además de las certificaciones expedidas por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda, se deberá presentar para su verificación la auto-liquidación y pago de aportes de cada uno de los empleados a su cargo de acuerdo con los salarios ofertados en su propuesta.

El oferente se compromete a cumplir con las normas de seguridad social y salud en el trabajo la cual la debe tener implementada.

PAGOS

Para efecto de los pagos, el Codechoco recibirá las facturas correspondientes, hasta el día 10 de cada mes, para ser tramitadas por el área administrativa y financiera.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS

En caso de mora en los pagos, Codechoco, reconocerá al Contratista el interés correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita por Codechoco, quien tiene la potestad legal para celebrarlo, de conformidad con el Decreto Departamental 007 de 2012.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Codechoco, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Secretario de Infraestructura Física.

CADUCIDAD

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, Codechoco , por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012.

ADICIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el Supervisor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a 15 días hábiles, con el fin de adelantar el trámite necesario ante los comités de contratación.

Esta solicitud deberá ser estudiada y avalada, igualmente, por el Supervisor interno.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, previa autorización de los comités de contratación.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato exige sustentación por parte del Contratista, el Interventor y/o el Supervisor interno y deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

Corresponde al Supervisor interno verificar la legalización oportuna de las adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato y dar aviso oportuno Codechoco, de la no legalización.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Codechoco procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor y/o Interventor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación por medio de acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extrcontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora

2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

4) Por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se cambien los bienes defectuosos, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Esta multa no atenúa las demás de CODECHOCO, establecidas en la Ley.

6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de Codechoco, establecidas en la Ley.

7. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de Codechoco, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de entregar los bienes según lo estipulado en el contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, Codechoco hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

Codechoco, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude Codechoco al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en Codechoco.

IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Codechoco podrá enviar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a Codechoco; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El control y la vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estarán a cargo del SUPERVISOR realizando las siguientes actividades. A) a) Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. b) Previamente a la iniciación del proyecto, la supervisión deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, del pliego de condiciones, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. e) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. g) Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas. h) Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. i) Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. j) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros

presentados por los contratistas, recomendar al contratante su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar al a Codechoco sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados. k) Supervisar que las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera. l) Verificar que las recomendaciones efectuadas por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, m) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales en las especificaciones, junto con el concepto respectivo, a Codechoco. n) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclararlas con el contratista. n) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. ñ) Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y COPDECHOCO) Someter oportunamente a consideración de Codechoco, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. p) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. q) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas. r) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. s) Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar. u) Elaborar y suscribir con los contratistas y en conjunto con Codechoco, las actas de recibo final de las obras v) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a Codechoco. w) Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes. y) Llevar a cabo análisis de control de calidad de las obras adelantadas por el contratista mediante la realización de análisis y control de calidad. z) b) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte. c) Coordinar las relaciones entre los contratistas y Codechoco. d) Mantener comunicación permanente con Codechoco sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes. e) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras. f) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la supervision g) Exigir a los contratistas la permanencia en la obra de los ingenieros residentes. h) Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. i) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y Codechoco. j) Someter a la aprobación de, Codechoco durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará a Codechoco. k) Colaborar con los trámites para la adquisición de propiedades, derechos, avalúos y pagos a terceros por perjuicios causados. l) Realizar las gestiones ante la Corporación Autónoma Regional, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto. m) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta Codechoco y responder por el cumplimiento de sus obligaciones. n) Realizar informes mensuales de avances de obra. o) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos. p) Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por Codechoco y suministrarles la información que soliciten. q) Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado. r) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión. s) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. t) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente. u) Vigilar que Codechoco siempre esté amparado por la garantía única de cumplimiento con cada contrato y esté vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las cuales se mantendrán vigentes durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. v) Revisar las actas de reajuste de precios, cuando haya lugar a éstos, elaboradas por los contratistas, conforme a lo establecido en los contratos, presentándolas a Codechoco. w) Presentar durante los primeros cinco (5) días de cada mes para aprobación de a Codechoco, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el período siguiente.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTACION DE PROPUESTA: en caso que el oferente no pueda presentar su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, esté podrá enviarla al siguiente correo contratacion@codechoco.gov.co para tener validez la propuesta por la entidad vía correo electrónico, el oferente deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, enviando los correspondientes soportes

ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ
Subdirector Administrativo y Financiero

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ORIGINAL FIRMADO